

RESOLUCION N° IG-CA-82-

0124

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Diciembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.";

QUE el señor Hugo Borja Barrezueta, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Angel Duarte Valverde, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Machala, ha concedido la afiliación - No. 256 el 8 de Enero de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-077 del 21 de Enero de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz C., al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de Diciembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82-0124
Compañía: "INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala, el extracto de la escritura pública del 7 de Diciembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

25 ENE 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM-lbd.
DL-AMY.

CERTIFICO : - Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil , bajo el rubro " LIBRO DE INDUSTRIALES " con el No. 1 , y anotado en el Repertorio bajo el No. 78 .- x-

Machala , Febrero 8 de 1.982.



Abg. Ana María Ferrero Aguilera
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA